

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 121

Viernes 29 de Julio

AÑO DE 1904

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.),  
y Augusta Real Familia,  
continúan sin novedad  
en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Julio de 1904.)

### Cuerpo Nacional

#### DE INGENIEROS DE MONTES

##### CIRCULAR

Don Manuel de Obes y Serrano, Ingeniero Jefe accidental del Distrito forestal de Cáceres, cumpliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector Jefe de la sexta Inspección,

Anuncia la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de doscientos sesenta y siete árboles que producirán cuatrocientos setenta y tres metros cúbicos de madera y doscientos veinticinco estéreos de leñas, valorados en dos mil seiscientos setenta pesetas, en el monte «Sierra», del término y propios de Casas del Monte, la cual se verificará el día primero de Septiembre venidero á las diez, ante el Alcalde de Casas del Monte, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, para conocimiento de los que quieran interesarse en

ella; debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Hervás á que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, el correspondiente edicto en los sitios de costumbre en la localidad, en cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento del ramo é Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, para la contratación de servicios públicos, y dar cuenta á esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Cáceres veintiocho de Julio de mil novecientos cuatro.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel de Obes.

##### CIRCULAR

Don Manuel de Obes y Serrano, Ingeniero Jefe accidental del Distrito forestal de Cáceres, cumpliendo lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector Jefe de la sexta Inspección,

Anuncia la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de cien pies de castaño maderables y veinticinco leñosos, que producirán ciento noventa y ocho metros cúbicos de madera y doscientos veinticinco estéreos de leñas, valorados en dos mil doscientas setenta y cinco pesetas, en el monte «Castañar Gallego», del término y propios de Hervás, la cual se verificará el día treinta de Agosto próximo á las diez, ante el Alcalde de Hervás, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pue-

blo, para conocimiento de los que quieran interesarse en ella; debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Hervás á que el mismo pertenece, fijar inmediatamente de recibir el BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, el correspondiente edicto en los sitios de costumbre en la localidad, en cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento del ramo é Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, para la contratación de servicios públicos, y dar cuenta á esta Jefatura el mismo día en que lo verifiquen.

Cáceres veintiocho de Julio de mil novecientos cuatro.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel de Obes.

### JEFATURA DE MINAS

#### DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

El Sr. Gobernador civil por decreto de esta fecha, se ha servido declarar nulo, fenecido y sin curso el expediente de registro de la mina de hierro titulada Amelia, núm. 5.241, del término de Granadilla, por no haber presentado dentro del plazo reglamentario, su registrador D. Esteban Chamorro Martín, la carta de pago del 95 por 100 que previene el art. 11 del Reglamento de minería vigente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo ordenado en el art. 82 del ya citado Reglamento.

Cáceres 23 Julio de 1904.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

D. José del Pozo y Mateos, á nombre de los Sres. Wesenfeld, Dicke y Compañía, vecino de Cáceres, ha registrado una mina de mineral Wolfram con el nombre de Nueva Beatriz, correspondiéndole el número 5.244 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Villas-Buenas, del término municipal de Portezuelo.

Verifica la siguiente designación: Se tomará como punto de partida el ángulo O. de un pozo cuadrado y perpendicular que corta á una galería de arrastre que contiene agua, como á 150 metros al E. del camino de Garrovillas al muro del Señor y al Acehuche, desde cuyo punto se medirán 150 metros al E. 15° N. para la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 200 metros al N. 15° O.; de 2.ª á 3.ª 300 metros al O. 15° S.; de 3.ª á 4.ª 400 metros al S. 15° E.; de 4.ª á 5.ª 300 metros al E. 15° N. y de 5.ª á 1.ª 200 metros al N. 15° O., quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del artículo 24 de la ley de Minas.

Cáceres 23 Julio de 1904.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

#### EN LA Provincia de Cáceres

#### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de

Arroyo del Puerto  
Sr. D. Gerardo Millán Peña  
Diputado provincial.  
BOLETÍN OFICIAL  
CÁCERES

contribuciones, Impuestos y rentas y de conformidad á las disposiciones establecidas en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 15 de Septiembre siguiente, Real orden de 3 de Noviembre del 1858 y Real decreto de 6 de Octubre de 1855, se anuncia la subasta para contratar el servicio de impresión del *Boletín Oficial de Ventas* de esta provincia, para el día 7 de Septiembre de 1904, á las once de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en mi despacho sito en la Plazuela de San Juan, número 29, de esta ciudad, bajo el pliego de condiciones que á continuación se inserta:

*Pliego de condiciones para la subasta del Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, que ha de publicarse durante tres años consecutivos, á contar desde que el contrato sea adjudicado legal y definitivamente al rematante, cuyo acto tendrá lugar en el sitio, día y hora indicados.*

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él los anuncios de subastas de fincas y censos que radiquen en la provincia, y los arriendos de las mismas.

Asimismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de Bienes Nacionales, por lo que se refiere á ventas y rentas, no insertándose en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de los anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Hacienda de la provincia, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, reponiendo á su costa lo que hubiere equivocado, presentando previamente á dicha Administración las pruebas para su corrección.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sellado y de igual calidad que el que estará de manifiesto en la repetida dependencia.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión, ha de ser del grado undécimo de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor al precio en que se contrata este servicio será el de cuatrocientas cincuenta de cada *Boletín*, en que se anuncien subastas.

7.ª Si el contratista dejara de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por sólo este hecho rescindido el contrato, resarcido aquél los perjuicios que en este caso se irroguen al Estado, los cuales se harán efectivos con la fianza y subsiguientemente sobre los demás bienes del contratista.

8.ª Declarada la rescisión del contrato, se procederá á nueva su-

basta, quedando responsable el contratista de la diferencia de precio que resulte entre ésta y la anterior, si aquélla fuese mayor en la segunda, y sin derecho á abono de ninguna clase en el caso contrario, de conformidad con lo que sobre este punto prescriben el Real decreto de 27 de Febrero é Instrucción de 15 de Septiembre de 1852, cuyas disposiciones se se considerarán partes integrantes de este pliego, en cuanto en él no se haya previsto y sea aplicable al caso.

Todas las responsabilidades que por cualquier concepto, sean exigibles al contratista, se harán efectivas por la vía de apremio y procedimiento administrativo que prescribe la vigente Ley de Contabilidad, y las cuestiones que sobre inteligencia y cumplimiento del contrato se susciten entre el contratista y la Hacienda, se resolverán por la vía contencioso administrativa, después de agotada la gubernativa.

9.ª La fianza de que trata la cláusula 7.ª consistirá en cuatrocientas pesetas, que se consignarán en la Caja de Depósitos, en metálico ó en valores del Estado al precio de cotización que marcan las disposiciones vigentes.

10. Para presentarse como licitador en la subasta ha de consignarse previamente cincuenta pesetas en metálico en la Sucursal en esta plaza de la Caja general de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con la excepción del mejor postor, á quien se retendrá interin se aprueba por la Superioridad y llena el adjudicatario las condiciones que preceden.

11. No se admitirá postura que exceda de quince céntimos de peseta el pliego de impresión.

12. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando el documento que acredite la consignación del depósito para licitar y la correspondiente cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Se recibirán proposiciones por una hora más de la en que principie el remate, y transcurrida ésta se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose provisionalmente y sin perjuicio de la aprobación superior, como mejor postor al que suscriba la más ventajosa.

13. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, segunda licitación oral, por espacio de media hora, adjudicándose el remate provisionalmente al mejor postor. Una vez aprobado aquél por la Superioridad, y notificada la adjudicación al contratista, se otorgará por éste la correspondiente escritura pública dentro del término de tercer día.

14. La subasta tendrá efecto el día 7 de Septiembre de 1904 á las once horas, en el despacho del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, bajo su presidencia, con asistencia de los Sres. Interventor y Administrador de Hacienda, Abogado del Esta y Notario correspondiente.

15. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Delegación de Hacienda de la provincia en los términos prevenidos por las disposiciones vigentes.

16. El contratista del *Boletín* podrá expendirlo al público y admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

17. La publicación del *Boletín Oficial de Ventas* no impedirá que se anuncien también las subastas de las fincas y censos en la *Gaceta de*

*Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias, siempre que se considere conveniente; y

18. Los derechos de subasta, escritura y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que faltase al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda clase de contratos para servicios públicas.

Cáceres 26 de Julio de 1904.—El Delegado de Hacienda, P. I., Román Posse.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha de . . . y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín Oficial de Ventas de Bienes Nacionales* de la provincia de Cáceres, se comprometo á tomarlo á su cargo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por el precio de . . . céntimos de peseta cada pliego de impresión de la marca del sello.

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que desee tomar parte en la licitación.

## JUZGADOS

### CÁCERES

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día treinta de Agosto próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, en el de igual clase de Plasencia y en el municipal de Valdastillas, la venta en pública subasta, por el precio de tasación, de las fincas que se describirán, como de la propiedad del procesado Cándido Moreno Martín, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido por contrabando de plantas de tabaco:

Primera. Una tercera parte de tierra de pan sembrar al sitio del Llano de Hojaranzo, de cabida un celemin próximamente; linda al Norte con dehesa del Rebollar, término de Valdastillas; Mediodía y Saliente, finca de Antonio Vicente y Poniente, con dehesa Boyal; tasada en doscientas pesetas.

Segunda. Una viña á las Calzadillas, de cabida aproximada cinco celemines; linda al Norte, con matón de Emigdio Martín; Saliente, con finca de Fausto Vicente; Mediodía, la misma finca, y Poniente, con Garganta del Risco; tasada en trescientas pesetas.

Tercera. El cercado de Abajo en los Carriles, en término de Valdastillas, como la anterior, de cabida tres cuartillas; linda á todos vientos, con baldío de Vaquerizas; tasado en quinientas cincuenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que deberá consignarse por lo menos sobre la mesa del Juz-

gado el diez por ciento, y que el rematante habrá de conformarse con los títulos de propiedad que se le faciliten.

Dado en Cáceres á veinte y seis de Julio de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día treinta de Agosto próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado, en el de igual clase de Naval Moral de la Mata y en el municipal de Castañar de Ibor, la venta en pública subasta de las fincas que se describirán, como de la propiedad del procesado Martín Cáceres Baltasar, para hacer efectivas las responsabilidades de la causa que se le ha seguido por contrabando:

Primera. Media fanega de tierra de primera al sitio de Fuente Blanca, en Castañar de Ibor, que linda por Saliente, con propiedad de los herederos de Domingo Circeros; por Norte, camino público; Mediodía, con terreno montuoso de Francisco Cáceres Baltasar, y Poniente, con terreno montuoso de dueño ignorado; tasada por capitalización en ochenta pesetas.

Segunda. Media cuartilla de tierra de regadío de arbolado al sitio Castañar de Abajo, que linda por Saliente, con propiedad de Zacarías Cerezo; Norte, otra de Antonio Santos; Mediodía, otra de José Trujillo, y Poniente, camino público; tasada en cuarenta pesetas.

Tercera. Media fanega de regadío á los Malagones, en dos trozos, que linda por todos vientos, con terreno del excelentísimo señor Marqués de la Conquista; tasada en cincuenta pesetas.

Cuarta. Un huerto de una cuartilla de arbolado de primera al Arroyo Castaño, que linda por Saliente, con otro de Cirilo, Sánchez; Norte, con el mismo; Mediodía, con camino público, y Poniente, con otro huerto de Pedro Cáceres; tasado en sesenta pesetas.

Quinta. Media fanega de monte de tercera al Horcajo, que linda por Saliente, con terreno de Antonio Santos, ignorándose los demás linderos; tasada en treinta pesetas.

Sexta. Una casa en la calle de Carniceros, de Castañar de Ibor, que linda por derecha entrando, con la de herederos de Eustasio Díaz; izquierda, la de Angel, y espalda, calle pública; tasada en ochenta pesetas.

Séptima. Un corral en la calle de la Durana, que linda por derecha entrando, con olivar de Esteban Ocampo; izquierda, corral de Pedro Díaz, y por las traseras, con dicho olivar; tasado en sesenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos, y que los rematantes deberán conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dado en Cáceres á veintiséis de Julio de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—El Escribano, Juan Gaona.

# AYUNTAMIENTO DE CACERES

## ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en Cáceres durante el mes de Junio de 1904

Población de derecho según Censo último, 13.617 habitantes

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 a 1 años		De 1 a 4 años		De 5 a 19 años		De 20 a 39 años		De 40 a 59 años		De 60 años en adelante		RESUMEN		
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	Va- rones	Hem- bras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....					1								1	
Tifus exantemático.....		1													2
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....															2
Viruela.....															
Sarampión.....															
Escarlatina.....															
Coqueluche.....															
Difteria y crup.....															
Grippe.....															
Cólera asiático.....															
Cólera nostras.....															
Otras enfermedades epidémicas.....															
Tuberculosis pulmonar.....					2		2						4		4
Tuberculosis de las meninges.....		1											1		1
Otras tuberculosis.....													2		2
Sífilis.....															
Cáncer y otros tumores malignos.....													2	2	4
Meningitis simple.....	2	1											2	3	5
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....													1	1	1
Enfermedades orgánicas del corazón.....													1	2	2
Bronquitis aguda.....		2											1	1	1
Bronquitis crónica.....													1	1	1
Pneumonía.....		1											2	3	4
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....													1	1	1
Afecciones del estómago (menos cáncer).....													1	1	1
Diarrea y enteritis.....													1	1	1
Diarrea en menores de dos años.....		5	4										5	4	9
Hernias, obstrucciones intestinales.....															
Cirosis del hígado.....															
Nefritis y mal de Bright.....															
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....															
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....															
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flevitis puerperal).....															
Otros accidentes puerperales.....															
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	2	4											2	4	6
Debilidad senil.....															
Suicidios.....															
Muertes violentas.....															
Otras enfermedades.....															
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....															
<b>TOTALES POR SEXOS</b> .....	<b>10</b>	<b>13</b>			<b>2</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>		<b>18</b>	<b>29</b>	<b>47</b>
<b>TOTALES POR EDADES</b> .....		<b>23</b>				<b>7</b>		<b>3</b>		<b>5</b>		<b>9</b>		<b>47</b>	<b>47</b>

### DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS				
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL GENERAL	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL GENERAL
V	H	V	H		V	H	V	H	
12	15		3	30		4	1	1	36

### Matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio

DECENAS	Matrimonios canónicos inscritos con arreglo al nuevo Código				Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889	MATRIMONIOS CIVILES	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su delegado	Sin asistencia del Juez municipal		De nulidad			De divorcio	
		Por falta de aviso previo	Por otras causas					
Primera.....	2							
Segunda.....	2							
Tercera.....	4							
<b>TOTAL.....</b>	<b>8</b>							

En Cáceres á 4 de Julio de 1904 —El Alcalde-Presidente, José Elías Prats.—El Secretario, Fernando Alvarez.

